DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC Nº 57/2022

Referencia: ""ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE ILUMINACION DE PLAZAS Y PARQUES."

Modalidad: Contratación Directa N° 38 - ID 410.698

Fecha:15/09/2022.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. **ANTECEDENTES.**

a) Por Memorándum DPTO. ADMNº150/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio de proceso para la "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Iluminación de Plazas y Parques".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 159.999.373 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y tres).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1152/2022 de fecha 20 de julio de 2022.

d) Resolución DGAF Nº 105/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 por la cual:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	*ID*	*CDP Nº*	*Rubro*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*
1	*410.698*	*1155/2022*	*340/343*	*Contratación Directa*	"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE ILUMINACION DE PLAZAS Y PARQUES"".	*Dirección de Servicios Urbanos.*

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjuntan antecedentes del proceso de referencia foliados del 001 al 112 .-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE Director General de Administración y Finanzas

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873,DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*.

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General - Dirección General de Administración y Finanzas